



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 120-2024-~~GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE~~

Ayna - San Francisco, 15 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 154-2024-~~GRA-DIRESA-UERSSAF/DE~~, del Director Ejecutivo, el Informe N.º 137-2024-~~GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH~~, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF y demás actuados, sobre designación de responsable de brindar Información Pública en el marco de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, a la Servidora Civil NOYMI CASTILLO SIERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-~~GRA/PRES~~, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N.º 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N.º 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM;

Que, el último párrafo del Artículo 5º de la Ley N.º 27927, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de la porta/es de interne!". Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, establece en su Artículo 4º que, "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de/a Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento e la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las

entidades de la Administración Pública" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar- PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares parlas Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar Información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7º y 8º del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Informe N.º 137-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita proyección de resolución directoral y para lo cual propone a la servidora civil Noymi Castillo Sieralta, para cumplir las funciones delegadas como responsable de entrega de información pública con responsabilidad;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsable de brindar Información Pública de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, a la servidora civil NOYMI CASTILLO SIERALTA, a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto a toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo
BJAP/ly



Hernán Pretell Aparicio
Hernán Pretell Aparicio
DIRECTOR EJECUTIVO